



DECRETO NRO. 36/2024.-

VISTO

Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7461/24, caratulado: Correspondencia recibida: Vecinos de Barrio Sur s/problemática de contaminación odorífica y posible contaminación de agua y suelo por parte de la empresa Nabadi SRL, y;

CONSIDERANDO

Que este Concejo Deliberante a recibido y leído atentamente la presentación de los vecinos, mostrando su preocupación por los posibles impactos ambientales generados por la mencionada fabrica;

Que, en atención a lo solicitado, se ha establecido contacto con los representantes de la empresa Nabadi SRL y se ha visitado la Fábrica de dicha empresa a fin de abordar las inquietudes presentadas;

Que, no obstante, las competencias de este Concejo Deliberante se encuentran limitadas por la normativa vigente en cuanto a la fiscalización control de las actividades industriales en materia ambiental;

Que, conforme a la Ley Provincial y la normativa que regula la gestión de los recursos hídricos y ambientales, son la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa y la Subsecretaría de Ambiente los organismos competentes para llevar adelante las inspecciones, fiscalizaciones y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable;

Que, en virtud de lo expuesto, no corresponde a este Concejo Deliberante tomar medidas directas en relación a la situación denunciada por los vecinos, toda vez que excede su competencia;

POR ELLO:

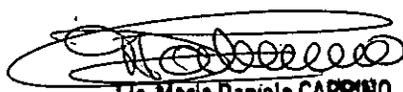
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7461/24, caratulado: Correspondencia recibida: Vecinos de Barrio Sur s/problemática de contaminación odorífica y posible contaminación de agua y suelo por parte de la empresa Nabadi SRL.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto a los interesados.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 17 días del mes de Octubre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

